

1913
12/5
96/90

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, **25** céntimos.

Los anuncios se insertarán al precio de **25** céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 10 de Marzo de 1913.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Limo. Sr.: En atencion á que han surgido dudas acerca de la manera como deba cumplirse la obligacion que según el artículo 101 del Reglamento de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes, tienen sus alumnos de matricularse en las asignaturas que hayan de cursar, y considerando que tanto los Reglamentos anteriores de dicha Escuela como los de las demás de Ingenieros civiles, establecen que deben abonarse los correspondientes derechos académicos, y cuyo pago es, en realidad, lógica consecuencia de dicha obligacion,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se aclare el mencionado artículo en el sentido de que los alumnos, para ma-

tricularse, deben abonar, previamente los correspondientes derechos académicos, y que, en su consecuencia, se considere redactado del siguiente modo:

«Artículo 101. Para cursar el primer año de la carrera, basta haber cumplido todas las condiciones que se exigen para el ingreso y matricularse en las asignaturas correspondientes.

»Para cursar uno cualquiera de los años siguientes, es suficiente haber ganado el anterior y matricularse en las asignaturas correspondientes.

»En todos ellos será necesario, además, que antes de la época de prueba, general ó extraordinaria de que tratan los artículos 103 y 104, satisfagan los alumnos que tengan derecho á sufrirlas, los derechos académicos correspondientes.

»Para ganar un año se necesita haber sido aprobado en todas las asignaturas que comprende.

»Los alumnos habrán de efectuar sus estudios en años sucesivos, y si en un año dejasen de matricularse, se considerará como perdido.»

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1913 — Villanueva.—Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

(Gaceta del 10 de Marzo de 1913)

Administracion Provincial.

NUM. 792.

Distrito forestal y piscícola de Valladolid

En cumplimiento del artículo 2.º del Reglamento sobre pesca fluvial, aprobado por Real decreto de 7 de Julio de 1911, se publica la siguiente relacion de licencias de pesca expedidas por este Centro, durante el mes de Febrero último.

Número con que figuran	Fecha de la licencia	Nombres y apellidos	Edad	Vecindad	Profesion
1	7 Febrero	Ubaldo Pascual Ortiz.	46	Mayorga	Conserje
2	7 id.	Julian León Bandera.	29	Idem	Hortelano
3	20 id.	Cándido Martin.	36	Peñafiel	Conserje

Valladolid 10 de Marzo de 1913.—El Ingeniero Jefe, R. Díez del Corral.

Núm. 793.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid.

Primer Trimestre de 1913.

1.ª zona de Peñafiel y Valoria.

CONTRIBUCIONES

Por esta Tesorería con esta fecha se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relacion en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín oficial» y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el art. 50

de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín oficial» de la provincia, haciéndose entrega á la Recaudacion de los valores, relacion y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudacion en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica á los efectos acordados.

Valladolid 10 de Marzo de 1913.—El Tesorero de Hacienda, Juan Blanco.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL.

PRESIDENCIA

Cumpliendo lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 45 de la vigente ley Electoral, á continuacion se insertan los datos oficiales recibidos hasta la fecha, del resultado de las elecciones provinciales verificadas el día 9 del corriente en los siguientes Distritos.

Distrito electoral de la Audiencia de la Capital y Mota del Marqués

PUEBLOS	SECCIONES	Han obtenido votos			
		D. Enrique Gavilán Almuza.	D. Constante Alonso de la Peña.	D. Augusto Fernan dez de la Reguera.	D. José Jalón y Sempum.
Almaráz.	Unica.	23	38	23	30
Barruelo.	Idem.	53	77	33	80
Bonafarces.	Idem.	62	91	53	62
Casasola de Arion.	Idem.	176	207	178	180
Castromembibre.	Idem.	55	75	55	70
Cistérniga (La).	Idem.	181	139	150	145
Fuensaldaña.	Idem.	160	150	150	110
Gallegos de Hornija.	Idem.	35	48	24	52
Mota del Marqués.	Idem.	163	164	110	75
Peñaflor.	Idem.	184	189	187	184
Pobladura de Sotiedra.	Idem.	27	40	27	26
Renedo de Esgueva.	Idem.	159	153	153	153
San Cebrian de Mazote.	Idem.	52	54	54	87
San Pedro de la Latarece.	Idem.	275	350	275	300
San Pelayo.	Idem.	42	40	40	80
San Salvador.	Idem.	34	34	33	40
Santovenia.	Idem.	45	35	48	47
Tiedra.	San Pedro	93	140	93	93
	San Miguel.	142	213	142	142
Torreclilla de la Torre.	Unica.	14	12	10	22
Torrelobaton.	Idem.	216	216	216	216
Traspinedo.	Idem.	147	134	141	49
Tudela de Duero.	Consistorio	238	231	228	44
	La Cruz.	238	232	237	116
	Museo, Seccion 1.ª	186	182	199	114
	Id. Id. 2.ª	92	80	93	82
	Id. Id. 3.ª	113	99	117	60
	Id. Id. 4.ª	185	165	188	125
	Chancillería, Seccion 1.ª	140	111	131	105
	Id. Id. 2.ª	137	118	129	90
	Id. Id. 3.ª	208	198	207	82
	Portugaleta, Seccion 1.ª	161	134	153	111
	Id. Id. 2.ª	152	125	143	77
	Id. Id. 3.ª	134	115	127	90
	Puente Mayor, Seccion 1.ª	100	93	97	88
	Id. Id. 2.ª	118	99	113	87
	Id. Id. 3.ª	81	70	77	83
Vega de Valdetronco.	Unica.	52	64	64	42
Villabañez.	Idem.	163	163	165	163
Villalbarba.	Idem.	55	69	58	45
Villanueva de los Caballeros.	Idem.	206	136	80	196
Villardefrades.	Idem.	140	185	100	142
Villasexmir.	Idem.	30	21	22	31
Villavellid.	Idem.	103	103	103	3

Distrito electoral de Peñaflor y Valoria la Buena

PUEBLOS	SECCIONES	Han obtenido votos			
		D. Luis Redo Hera.	D. Mariano Espinosa F. de Valasco.	D. Honorato Sanz Cuena.	D. Francisco Carrasca Espino.
Bahabon.	Unica.	61	59	57	55
Bocos.	Idem.	33	38	4	15
Campaspero.	Idem.	260	255	251	251
Canalejas de Peñaflor.	Idem.	200	200	100	100
Castrillo de Duero.	Idem.	95	99	63	68
Cogeces del Monte.	Idem.	250	250	210	210
Corrales de Duero.	Idem.	75	75	58	58
Curiel.	Idem.	100	95	66	75
Fompedraza.	Idem.	67	64	58	63
Langayo.	Idem.	117	117	117	117
Manzanillo.	Idem.	36	32	32	32
Montemayor.	Idem.	265	265	227	230
Olmos de Peñaflor.	Idem.	54	52	52	52
Padilla de Duero.	Idem.	67	41	40	46
Peñaflor.	Santa Maria y Salvador Seccion 1.ª	186	198	144	136
	Id. Id. 2.ª	227	240	160	146
	San Miguel y Arrabales.	412	387	221	243
Pesquera de Duero.	Unica.	183	220	49	38
Piñel de Abajo.	Idem.	132	130	15	20
Piñel de Arriba.	Idem.	61	61	69	69
Quintanilla de Arriba.	Idem.	130	130	130	150
Rábano.	Idem.	128	128	94	100
Roturas.	Idem.	37	39	2	4
San Llorente.	Idem.	76	76	74	74
Santibañez de Valcorba.	Idem.	78	78	78	78
Sardon de Duero.	Idem.	112	108	106	106
Torre de Peñaflor.	Idem.	62	60	50	50
Torrecárcela.	Idem.	105	90	75	75
Valbuena de Duero.	Idem.	78	83	111	179
Valdearcos.	Idem.	99	104	40	69
Viloria.	Idem.	68	68	19	4
Amusquillo.	Idem.	62	57	44	18
Cabezón.	Idem.	183	168	172	164
Canillas de Esgueva.	Idem.	80	50	70	60
Castrillo-Tejeriego.	Idem.	100	100	100	79
Castronuevo de Esgueva.	Idem.	105	110	90	79
Castroverde de Cerrato.	Idem.	85	85	85	85
Cigales.	Consistorio.	212	205	184	180
	Escuela.	209	200	180	174
Cubillas de Santa Marta.	Unica.	98	58	93	52
Encinas de Esgueva.	Idem.	130	130	115	105
Esguevillas.	Idem.	128	128	122	122
Fombellida.	Idem.	80	80	74	74
Mucientes.	Idem.	136	122	106	106
Olivares de Duero.	Idem.	135	135	114	114
Piña de Esgueva.	Idem.	73	92	111	105
San Martin de Valbeni.	Idem.	38	33	46	35
Torre de Esgueva.	Idem.	50	47	50	45
Trigueros.	Idem.	78	73	6	8
Valoria la Buena.	Idem.	136	136	63	54
Villaco.	Idem.	59	61	60	24
Villafuerte.	Idem.	75	75	65	65
Villanueva de los Infantes.	Idem.	55	55	63	55

Distrito electoral de Medina de Rioseco y Villalón

PUEBLOS	SECCIONES	Han obtenido votos				
		D. Lazaro Alonso Romero	D. Manuel Frances Gutierrez Calveton	D. Angel Mateo T. Jodor	D. Antonio Mencia da Palmero	D. Heliodoro Reque
Berrueces	Unica	71	71	77	119	34
Cabieros del Monte	Idem	15	16	135	132	107
Castromonte	Idem	195	102	206	102	190
Medinade Rioseco	Ayuntamiento Seccion 1.	134	53	82	21	129
	Id. id. 2.	156	87	70	24	121
Montealegre	Santa Maria, Seccion 1.	170	65	90	21	143
	Id. id. 2.	152	58	84	23	145
Montealegre	Unica	61	40	75	51	30
Moral de la Reina	Idem	87	87	87	87	42
Morales de Campos	Idem	87	6	95	2	95
Mudarra (La)	Idem	75	55	74	33	33
Palacios de Campos	Idem	60	44	66	45	67
Palazuelo de Vedija	Idem	186	186	146	146	122
Pozuelo de la Orden	Idem	64	69	64	71	65
Santa Eufemia	Idem	68	35	79	26	44
Tamariz	Idem	90	52	93	52	55
Tordehumos	Idem	234	229	228	117	227
Valdenebro	Idem	104	84	56	18	49
Valverde de Campos	Idem	88	85	87	85	84
Villabragima	Idem	200	120	400	300	180
Villaesper	Idem	30	26	23	10	23
Villafrechós	Idem	262	90	262	108	262
Villagarcía de Campos	Idem	74	93	130	93	195
Villalba del Alcor	Idem	82	99	137	145	128
Villamuriel de Campos	Idem	56	72	85	5	109
Villanueva de San Manoió	Idem	57	30	65	54	58
Aguilar de Campos	Idem	55	207	60	195	203
Barcial de la Loma	Idem	114	34	122	53	127
Becilla de Valderaduey	Idem	165	180	155	140	40
Bolaños de Campos	Idem	51	141	143	50	140
Bustillo de Chaves	Idem	50	50	45	40	40
Cabezón de Valderaduey	Idem	15	18	15	24	15
Castrobol	Idem	15	56	56	90	56
Castroponce Valderaduey	Idem	50	50	50	50	40
Ceinos de Campos	Idem	88	88	88	88	62
Cuenca de Campos	Idem	175	189	162	162	56
Fontihoyuelo	Idem	27	4	66	64	24
Gatón de Campos	Idem	17	15	61	47	56
Herrin de Campos	Idem	117	117	117	117	27
Mayorga	Consistorio	160	160	160	245	10
	Hospital	180	180	180	272	16
Melgar de Abajo	Unica	60	60	93	90	30
Melgar de Arriba	Idem	145	145	145	145	20
Monasterio de Vega	Idem	52	51	53	51	45
Quintanilla del Molar	Idem	20	28	28	30	35
Roales	Idem	132	102	198	90	111
Saelices de Mayorga	Idem	47	100	113	140	20
Santervás de Campos	Idem	123	133	133	158	21
Union (La)	Idem	81	86	104	105	83
Urones de Castroponce	Idem	50	55	61	60	47
Valdunquillo	Idem	92	112	182	92	122
Vega de Ruiponce	Idem	73	80	180	185	40
Villacarralon	Idem	81	66	9	59	47
Villacid de Campos	Idem	89	89	39	90	39
Villacreces	Idem	29	4	31	32	3
Villafrades de Campos	Idem	56	56	40	36	47
Villagomez la Nueva	Idem	40	85	100	32	85
Villalba de la Loma	Idem	65	30	33	70	30
Villalán de Campos	Idem	32	74	46	24	46
Villalon	Ayuntamiento	120	357	120	360	105
Villanueva de la Condesa	Unica			39	39	39
Villavicencio los Caballeros	Idem	101	229	160	56	141
Zorita de la Loma	Idem	13	11	30	25	18

Valladolid 11 de Marzo de 1913.—El Presidente, *Liborio Hierro*.—El Secretario, *J. Martinez Cabezas*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Num. 797.

Peñaflor.

Hallándose terminado el repartimiento de consumos vecinal correspondiente al año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan aducir las reclamaciones de agravios que á su derecho convenga, apercibiéndoles que el plazo para su examen es el de ocho días contados desde el en que tenga lugar la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, y una vez transcurridos no se admitirá ninguna reclamacion. Peñaflor 8 de Marzo de 1913. —El Alcalde, Manuel Cobas.

Num. 794.

San Miguel del Arroyo.

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento al acto de la clasificacion y declaracion de soldados que tuvo lugar el 2 del actual, el mozo José de Castro Izquierdo, hijo de José y Dominga, que obtuvo el número 3 en el sorteo celebrado para el presente Reemplazo y cuyo paradero se ignora, se le cita por este edicto para que se persone ante esta Corporacion á las nueve del tercer Domingo del mes corriente para modificar su clasificacion, apercibiéndole que de no efectuarlo, se le declarará prófugo definitivamente, formándose el expediente oportuno.

San Miguel del Arroyo 7 de Marzo de 1913.—El Alcalde, Nicolás Sastre.

Núm. 790.

Tordesillas.

Para que la Junta pericial de este término pueda formar el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana que sirva de base á la derrama de la contribucion en el año próximo, se alvierte á los contribuyentes que tengan variacion en su riqueza que durante el mes corriente y hasta el quince de Abril próximo se admitirán solicitudes con la declaracion de cada uno, acompañada de los documentos en que conste la causa de la variacion; previniéndoles que pasado este plazo no se admitirá ninguna.

Tordesillas 8 de Marzo de 1913. —El Alcalde, Eugenio Conde.

Num. 796.

Villanubla.

Terminado el repartimiento de arbitrios extraordinarios de «puja y leña», formado para el corriente año de 1913, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que tenga lugar la insercion del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia,

á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pasado que sea no se admitirá ninguna.

Villanubla 10 de Marzo de 1913.—El Alcalde, Andrés Villanueva.

PROVINCIA DE VALLADOLID

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Año 1913.

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para la eleccion de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Roales.

Concejales

- D. Manuel Serrano Panizo
- » Lucas Grande García
- » Manuel Gutierrez García
- » Tomás Centeno del Pozo
- » Antonio de la Huerza Bueno
- » Heliodoro Bécáres Diez
- » Enrique Blanco Gutierrez
- » Primitivo Bécáres de Santiago

Mayores contribuyentes

- D. Pedro Blanco Diez
- » Ponciano García Rodriguez
- » Nereo Garcia Rodriguez
- » Vicente Fermoso Grande
- » Santos Bécáres de Lera
- » Avelino Rodriguez Rojo
- » Senen Grande Bécáres
- » Felipe Bécáres Diez
- » Tomás Grande Bécáres
- » Antolin Paino Marban
- » Pedro Bécáres de Lera
- » Santiago Cadenas Martinez
- » Francisco García Martinez
- » Fernando Bécáres de Santiago
- » Perfecto Quijada Alonso
- » Esteban García Martinez
- » Jenaro López García
- » Federico Gil Arévalo
- » Jacinto Pequeño Blanco
- » Pablo de Lera Vinagre
- » Tomás Bécáres Martinez
- » Melchor Bécáres Bécáres
- » Heraclio García Martinez
- » Valeriano Martinez Vazquez
- » Pedro Grande Serrano
- » Laureato Bueno Ramos
- » Eugenio García Otero
- » Roque Rodriguez Grande
- » Tomás Bécáres Diez
- » Julito García Redondo
- » Leocadio Bodas Gaitero
- » Julián Grande Martinez

Urones de Castroponce.

Concejales

- D. Teófilo Escudero Martinez
- » Justiniiano Herrero Fernandez
- » Feliciano Rodriguez Paniagua
- » Salustiano Velasco Rodriguez
- » Aurelio Rubio Cano

Mayores contribuyentes.

- D. Doroteo Paniagua Carnicero
- » José Rodriguez Velasco
- » Severiano Rodriguez Velasco
- » Fulgencio Cano Rodriguez
- » Eusebio Velasco Castañeda
- » Niceto Paniagua Carnicero
- » Prudencio Martinez Paniagua
- » Quintin Bon Mateos
- » José Martinez Paniagua
- » Estanislao Martinez Paniagua
- » Salustiano Valdivieso Martinez
- » José Herrero Fernandez
- » José Daniel Valdivieso

- D. Aureliano Rodríguez Fernandez
- » Juan Antonio Ruiz Ibañez
- » Jacinto Pascual Redondo
- » José Fernandez Pastor
- » José Rubio Daniel
- » Francisco Hernandez Martinez
- » Teodosio Fernandez Sevillano
- » Epifanio Fernandez Sevillano
- » Pedro Blanco Pardo
- » Francisco Miguel Rodríguez
- » Natalio Rubio Daniel

Villanueva de los Infantes

Concejales

- D. Miguel Coloma Alcalde
- » Sotero Ortega Aguado
- » Pedro de la Fuente Leon
- » Lucio Gimeno Ruiz
- » Mariano Santos Coloma
- » Marcelino Vallejo García

Mayores contribuyentes

- D. Salustiano Vallejo Villan
- » Bienvenido García Villa
- » Matías García Villa
- » Santiago Ruiz Torres
- » José Perez Redondo
- » Romualdo Zúmel Fuente
- » Pedro Rebollo Fernandez
- » Julián Lázaro Arranz
- » Macario Pardo Gil
- » Felipe Ruiz Ruiz
- » Dámaso Vallejo García
- » Remigio Perez Medina
- » Epifanio Duque Burgueño
- » Juan Ortega Calvo
- » Juan Simón Muñoz
- » Gabriel Rivas García
- » Manuel Pardo Sanchez
- » Frutos Perez Ruiz
- » Patricio Santos Calvo
- » Nicomedes Gimeno Perez
- » Juan Gutierrez Curiel
- » Gregorio Recio Ortega
- » Jorge Veganzones Coloma
- » Rufino Perez Miguel

Villavicencio

Concejales.

- D. Constantino Alvarez Serrano
- » Maximiano Castañeda Castañeda
- » Julian Foces Diez
- » Timoteo Laso Revuelta
- » Adonis Rubio Carnicero
- » Jacinto Pachón Rodríguez
- » César Martín Rodríguez
- » Tomás Gil Aparicio

Mayores contribuyentes.

- D. Domingo Francos Vazquez de Prada
- » Macario Lucio Rubio
- » Graciano Cuadrado Rodríguez
- » Francisco J. Cuadrado Rodríguez
- » Severino de Santiago Lucio
- » Gregorio Castaño Saez
- » Ricardo Gil Aparicio
- » Nicolás Rodríguez de Santiago
- » Gregorio Fernández Criado
- » Leandro Gil Aparicio
- » Vicente Martínez Ibañez.
- » Pedro Aparicio Rodríguez
- » Agapito Aparicio Alonso
- » Victoriano Fernández Criado
- » Joaquin Herreras Rubio
- » Antonino Martínez del Río
- » Eleuterio Melero Francos
- » Antonio de Santiago Lucio
- » Modesto Vazquez de Prada
- » Germán Cabrero Labrador
- » Juan Castañeda Gutierrez
- » Gumersindo Rodríguez de Santiago
- » Buenaventura Fernández del Amo
- » Cipriano López Gil
- » Bernardino Ruada Cano
- » Gregorio Rodríguez de Santiago
- » Pedro Rallegos Alonso

- D. Lucio Vazquez Fuentes
- » Luis Fernández Valbuena
- » Juan Fernández Fernández
- » Luis Escudero Vazquez
- » Jesús Escudero Vázquez
- » Indalecio Cuadrado Vazquez
- » Procopio Pachón Fernández
- » José Gil Alonso
- » Faustino Escudero Vazquez

Villavieja.

Concejales

- D. Augusto Medrano Diez
- » Ramon Pelaéz Valle
- » Filiberto Higuera del Pozo
- » Remigio Cano Laguna
- » Eusebio Cano Laguna
- » Macario Felipe Rivera
- » Abraham Fernando Medrano

Mayores contribuyentes

- D. Mariano Diez Martín
- » Francisco San José Higuera
- » Dionisio Diez Rico
- » Francisco Medrano Blanco
- » Teodosio Medrano Diez
- » Desiderio de Fuentes Martín
- » Frutos Medrano Benaito
- » Vicente Medrano Blanco
- » Pedro Pelaez Gil
- » Eleuterio Lorenzo Pelaéz
- » Vicente Pelaez Carrillo
- » Maximiliano Diez Rico
- » Esteban Diez Rico
- » German Diez Rico
- » Juan Pozo García
- » Víctor Medrano Carrillo
- » Pedro Medrano Cano
- » Felipe Pozo García
- » Mariano Cano Laguna
- » Buenaventura Cano Laguna
- » Tomás Cano Olivares
- » Eustaquio Cano Olivares
- » Juan Gaitan Hidalgo
- » Jorge Diez Escudero
- » Jacinto Diez Gonzalez
- » Teodoro Gutierrez Cano
- » Vidal Gutierrez Cano
- » Ruperto Rojo Higuera

Zaratán.

Concejales

- D. Julian Herrero Herrero
- » Isidoro Llorente Fernandez
- » Anastasio Olmedo Cernuda
- » Felipe Valentin Briso Montiano
- » Luis Gervás San José
- » Silverio Gutierrez Moral
- » Teófilo Herrero Valentin
- » Daniel Briso Montiano Herrero
- » Ramiro Barrigon Gonzalez

Mayores contribuyentes

- D. Saturnino Alvarez Sanchez
- » Galo Gonzalez Gil
- » Eusebio Lajo Lajo
- » Nicanor Moratinos Perez
- » Marcos Valentin Cernuda
- » Sancho del Campo Sanchez
- » Eusebio Briso Montiano Gutierrez
- » Agustín Valentin Gutierrez
- » Gumersindo Fernández Santirso
- » Fructuoso Olmedo Cernuda
- » Vicente Gonzalez Gil
- » Julian Briso Montiano Gutierrez
- » Eugenio Fernandez Santirso
- » Bernardo Alvarez Hernandez
- » Teodomiro Cernuda Cernuda
- » Demetrio Ortega Rodriguez
- » Eliso Cernuda Ayala
- » Pedro Briso Montiano
- » Honorio Cernuda Herrero
- » José Alvarez Tanda
- » Eusebio Ortega Gonzalez
- » Miguel Valentin Briso
- » Lino Represa Villalobos
- » Isaac Moral Gil
- » Donato Sardon García
- » Antonio Herrero Alvarez

- D. Blas Alvarez Seco
- » Eustaquio Tornero Febrero
- » Formerio Cernuda Herrero
- » Alvaro Olmedo Gil
- » Ildefonso Alvarez Gervás
- » Hermógenes Cernuda Ordoñez
- » Bartolomé Morillo Fernandez
- » Juan Ortega Martinez
- » Alberto Valentin Garcia
- » Eriberto Gutierrez Rodríguez

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instrucci.

Núm. 791.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Mariano Cuesta y Carrion, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día veintiocho del actual y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes que después se deslindarán, para con su producto hacer pago a D. Senén Perez Pastor, de cantidades que le adeuda D. Leoncio Ordáz Martinez, previniéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, y que para tomar parte en la subasta habrá previamente de hacerse el depósito del diez por ciento del importe de la tasacion.

Dado en Valladolid á siete de Marzo de mil novecientos trece. —Mariano Cuesta. —Ante mí, Licenciado Gregorio Nuñez.

Bienes objeto de la subasta.

	Pesetas
1.º Sesenta y siete trajes dril niño, á dos pesetas uno.	134
2.º Setenta trajes niño, jerga y paño á cuatro pesetas uno.	280
3.º Diez y seis americanas dril color, á tres pesetas una	48
4.º Diez americanas pina y paño.	50
5.º Trece pellizas hombre.	117
6.º Seis id. id cuello rizo.	72
7.º Veinte trajes hombre.	160
8.º Cuarenta pantalones hombre, paño y pana.	120
9.º Quince pantalones	

pana chico.	30
10. Ciento quince chalecos varios.	115
11. Doce gabanes paño.	120
12. Diez y ocho tapabocas colegial.	27
13. Seis tapabocas ordinarios.	6
14. Treinta y dos metros terciopelo en cuatro trozos.	128
15. Sesenta camisas varias clases.	120
16. Veintisiete metros satines varios, tres trozos.	40'50
17. Treinta y nueve metros forros algodón 4 trozos.	39
18. Ciento treinta y tres metros dril y cru-dillo, 5 trozos.	66'50
19. Cincuenta y seis metros percalinas, tres trozos.	28
20. Veinte metros Ramios en 4 trozos.	30
21. Siete cajas con varias corbatas.	20
22. Siete cajas varios cuellos.	20
23. Cinco capas finas y ordinarias.	75
24. Cuatro guardapolvos dril.	16
25. Setenta metros pana en 8 trozos.	105
26. Ciento quince metros paten en 29 trozos.	345
27. Veintitres metros cincuenta centímetros vicuñas estambre, 4 trozos.	94
28. Seis retazos paño.	12
29. Veinte metros paños frisados, 2 trozos.	50
30. Una estanteria con trece huecos que forman cinco estantes.	200
31. Un mostrador	20
32. Una banqueta, un armario y una prensa de copiar.	25
33. Dos maniquis.	8
34. Una máquina «Singer» coser.	20
35. Un espejo.	15
36. Un aparato de luz eléctrica.	10

Total. 2.766
 Valladolid, Marzo 7 de 1913.
 —El Secretario, Licenciado Gregorio Nuñez.